



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 039 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 13 de marzo de 2025.

VISTO:

Opinión Legal N° 033-2025-MDAACD/DAJ/CSF, de fecha 12 marzo del 2025, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 064-2025-MDAACD-/OGA, de fecha 20 de febrero del 2025, expedido por la Oficina General de Administración; Informe N° 101-2025-MDAACD-OGRRHH/J, de fecha 19 de febrero del 2025, expedido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 066-2025-MDAACD-GSMGA, de fecha 05 de febrero del 2025, expedido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; actuados sobre Acreditación u Homologación de Fiscalizador Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611 establece en su art 130 num 1 La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias. La Autoridad competente puede solicitar información, documentación u otra similar para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, conforme Ordenanza Municipal N° 015 – 2015-MDAACD/AYAC, de fecha 07 de abril del 2015, se crea el Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y desagüe de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con la finalidad de garantizar una relación armoniosa entre la entidad y los prestadores de servicio del ámbito rural, pequeñas ciudades y los usuarios de los servicios de saneamiento en condiciones de calidad, acorde con el derecho a la vida, la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, Informe N° 066-2025-MDAACD-GSMGA, de fecha 05 de febrero del 2025, expedido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, precisa que conforme a la aprobación del ROF 2023, el área de fiscalización ambiental es perteneciente a la Sub Gerencia de Gestion Ambiental, es por ello que se solicita la acreditación u homologación con eficacia anticipada la





Resolución de Gerencia Municipal

N° 039 - 2025 - MDAACD/GM

designación del Sr Mauricio Martínez Paucar como fiscalizador ambiental para que cumplir las obligaciones de calidad ambiental;

Que, Informe N° 064-2025-MDAACD-/OGA, de fecha 20 de febrero del 2025, expedido por la Oficina General de Administración, menciona que de acuerdo Informe N° 101-2025-MDAACD-OGRRH/J, el servidor Mauricio Martínez Paucar tiene como objeto de contrato Responsable de segregación, para lo cual conforme al memorando N° 009-2024-MDAACD-GM se le delega como responsable del área de fiscalización ambiental, por tal motivo se debe realizar la acreditación conforme a los fundamentos;

Que, la opinión legal N° 033-2025-MDAACD/DAJ/CSF, de fecha 12 marzo del 2025, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica resulta procedente la acreditación u homologación de fiscalizador ambiental de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental adscrita a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del servidor Mauricio Martínez Paucar conforme al Informe N° 066-2025-MDAACD-GSMGA;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR con efectividad anticipada a partir del 01 de febrero de 2025, como Fiscalizador Ambiental de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, al siguiente servidor:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	RÉGIMEN LABORAL
1	MAURICIO MARTINEZ PAUCAR	44384095	D.L. 1057

La duración de la presente designación tendrá lugar hasta la culminación de su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo el personal dispuesto por su dependencia, cumplir diligentemente sus intervenciones de tránsito, tomando en cuenta las normativas actuales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Fredy Vasquez Barzola
LIC. FREDY VÁSQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL

EDWIN
GAVILÁN
ALCALDE



Gestión Para Todos



DISTRIBUCIÓN (09)
- ALCALDIA (01)
- GM (01)
- OSMGA (01)
- Interesados (01)
- Archivo (01)